



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: jueves, 06 de Agosto de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3596/2026. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES TAURINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Duodécima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 28 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 3), aprobando el Expediente 3596/2026.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

“3. Expediente 3596/2026. Toma de conocimiento de la resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Taurinas para la realización de actividades a lo largo del año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1/ Con fecha 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones Taurinas para la realización de actividades a lo largo del año 2026.

2/ Con fecha 17 de junio se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.



3/ De acuerdo con lo establecido en la Base 11ª de la convocatoria, con fecha 23 de julio de 2026 se reunió el órgano colegiado responsable de conocer, supervisar, estudiar, ponderar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

4/ Como consta en el acta de la Comisión de Valoración se acuerda admitir las dieciséis solicitudes presentadas, al cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5/ La Comisión de valoración, tras realizar las deliberaciones oportunas y aplicar los criterios de valoración establecidos en las normas, acordó otorgar las siguientes puntuaciones:

Nº	Entidad solicitante	Actividad/Proyecto	Puntuación
1	Asociación Cultural Taurina Peralejos de las Truchas	Trashumancia, simulación de encierro infantil	32
2	Federación de Peñas Taurinas Sierra-Alto Tajo	Clases teórico-prácticas	26
3	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	Feria Chica	33
4	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	Jornada Campera	36
5	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	Mural Taurino	33
6	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	Trashumancia Didáctica	34
7	Peña Taurina "El Capote de San Antonio" de Aranzueque	Programa de varias actividades	31
8	Asociación Cultural "El Quite" de Yunquera de Henares	Concurso de Fotografía y Carteles	34
9	Asociación Peña Taurina "Saleri II" de Romanones	Programa de varias actividades	36
10	Asociación Taurina Villa de Atanzón	Concurso de Fotografía Taurina y Proyecto Audiovisual	32
11	Asociación Cultural Taurina de Orea	Proyecto Audiovisual	37
12	Asociación Taurina Cultural Vacas al Henares	Tentadero Didáctico	31
13	Asociación Taurina "La Tobilla" de Budia	Programa de varias actividades	20
14	Asociación Taurina Málaga del Fresno "Los Encinares"	Programa de varias actividades	31
15	Asociación Taurina Fuentenovilla	Programa de varias actividades	27
16	Asociación Escuela Taurina de Guadalajara	Clases Prácticas	26

6/ De acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria, el porcentaje de subvención a conceder se determinará en función de la puntuación obtenida por cada solicitud. En este sentido, las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación de entre 31 y 40 puntos podrán obtener una ayuda equivalente al 80 % del importe solicitado; aquellas que hayan obtenido entre 21 y 30 puntos, una subvención del 70 %; y las que hayan alcanzado una puntuación de hasta 20 puntos, una subvención del 60 % del importe solicitado.

7/ De acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de la convocatoria la cuantía máxima de subvención será de 2.000€.



Por todo ello, vista la propuesta del órgano de valoración.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar a la vista de las consideraciones y límites establecidos en la convocatoria, la siguiente propuesta de concesión:

N.º de proyecto	Entidad Solicitante	CIF	Importe solicitado	% subvención	Importe propuesto
1	Asociación Cultural Taurina Peralejos de las Truchas	***9196**	770,00	80%	616,00
2	Federación de Peñas Taurinas Sierra-Alto Tajo	***8460**	2.000,00	70%	1.400,00
3	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	***2474**	194,36	80%	155,49
4	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	***2474**	1.210,00	80%	968,00
5	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	***2474**	3.000,00	80%	2.000,00
6	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	***2474**	1.000,00	80%	800,00
7	Peña Taurina "El Capote de San Antonio" de Aranzueque	***9954**	3.000,00	80%	2.000,00
8	Asociación Cultural "El Quite" de Yunquera de H.	***2029**	2.000,00	80%	1.600,00
9	Asociación Peña Taurina "Saleri II" de Romanones	***2832**	8.000,00	80%	2.000,00
10	Asociación Taurina Villa de Atanzón	***3256**	1.928,00	80%	1.542,40
11	Asociación Cultural Taurina de Orea	***3112**	1.950,00	80%	1.560,00
12	Asociación Taurina Cultural Vacas al Henares	***3119**	2.000,00	80%	1.600,00
13	Asociación Taurina "La Tobilla" de Budia	***7790**	5.263,65	60%	2.000,00
14	Asociación Taurina Málaga del Fresno "Los Encinares"	***6260**	2.870,00	80%	2.000,00
15	Asociación Taurina Fuentenovilla	***7831**	1.700,00	70%	1.190,00
16	Asociación Escuela Taurina de Guadalajara	***2250**	10.850,00	70%	2.000,00

El importe total de los premios concedidos, según la convocatoria, asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN euros CON OCHENTA Y NUEVE céntimos que deberán ser abonados a las Asociaciones Taurinas de la provincia solicitantes, con cargo a la partida presupuestaria 334-48929 del vigente presupuesto.

2.- De conformidad con la Base 11.ª de la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional tiene la consideración de acto de trámite y no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración,



en tanto no se haya dictado y notificado la resolución definitiva de concesión.

3.- Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por las entidades interesadas. Finalizado dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

4.- La resolución definitiva del procedimiento será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, como órgano competente, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara, 04 de agosto de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3f06c9740c0ebd0ac32c1a997a42e7a5d4a66e75